



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00399471--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual la ESCUELA DE BIOLOGÍA solicita autorización para incorporar asignaturas SELECTIVAS genéricas al plan de estudios de la carrera Ciencias Biológicas (Plan 2015); y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Director de la ESCUELA DE BIOLOGÍA;

Lo instruido por el Área de Apoyo Administrativo a la Función Docente (sede centro);

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría Académica Área Biología;

Que aún hay un número reducido de estudiantes activos finalizando su carrera que se encuentran inscriptos en el plan 90 y es necesario implementar herramientas que les permitan cambiarse al plan activo vigente y se les reconozca las optativas ya aprobadas;

Que tenemos una importante cantidad de estudiantes que cursan y aprueban asignaturas en otras unidades académicas y no poseen un reconocimiento por parte de la facultad;

Que es necesario formalizar la actuación académica de los estudiantes de la carrera Ciencias Biológicas a fin de enriquecer y ampliar su formación;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º.- Incorporar las siguientes asignaturas SELECTIVAS al Plan de Estudios de la carrera Ciencias Biológicas (2015) con la siguiente denominación, carga horaria y sin correlativas:

- SELECTIVA I (50 horas).
- SELECTIVA II (60 horas).
- SELECTIVA III (70 horas).
- SELECTIVA IV (80 horas).
- SELECTIVA V (90 horas).

Art. 2º.- Los estudiantes del Plan 1990 que estén finalizando la carrera y soliciten el cambio de plan al activo vigente, tendrán tiempo hasta el 31 de Marzo de 2024 para solicitar equivalencias de las optativas (que no estén contempladas en tablas de equivalencias anteriores), respecto a las Selectivas antes mencionadas.

Art. 3º.- Los estudiantes que realicen asignaturas en otras unidades académicas y que las mismas sean reconocidas por la ESCUELA DE BIOLOGÍA, podrán solicitar equivalencias con respecto a las Selectivas antes mencionadas de acuerdo a las respectivas cargas horarias equivalentes.

Art. 4º.- Si un estudiante pidiera el reconocimiento de más de una asignatura Selectiva con la misma carga horaria, a partir de la segunda materia la Escuela le computará la carga horaria más aproximada, estableciendo un máximo de reconocimiento de 5 asignaturas externas.

Art. 5º.- El estudiante que desea acreditar el nombre la materia y/o el programa a la que corresponde la Selectiva, será responsable de añadir el programa y la certificación correspondiente de la Unidad Académica donde realizó la asignatura a su Historia Académica.

Art. 6º.- Establecer que la acreditación de las materias a solicitud de los interesados, podrán

realizarse dentro de las fechas fijadas a tal efecto, por calendario académico.

Art. 7º).- La materia solicitada por el alumno será acreditada con idéntica calificación a la materia de origen.

Art. 8º).- Instruir al Área de Apoyo Administrativo a la Función Docente a realizar las acciones necesarias a fin de matricular a los estudiantes interesados en cursarlas o realizar equivalencias.

Art. 9º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Escuela de Biología, a la Secretaría Académica Área Biología, al Área Oficialía, al Área de Apoyo Administrativo a la Función Docente y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

NB/Mbl